

R.C. Permiso del Parque para servir alcohol en el Parque

Cualquier grupo u organización que desee servir y consumir bebidas fermentadas como cerveza y / o enfriadores de vino en los Parques de la Ciudad de Richland Center debe cumplir con las siguientes reglas:

1. Todo el alcohol que se sirve en el parque debe servirse y consumirse en el refugio o área designada.
2. No se puede vender alcohol en este permiso en el parque.
3. No se servirá alcohol a menores de edad.
4. Todos los grupos y organizaciones deben solicitar un permiso para servir alcohol al menos 30 días antes del uso.
5. Todos los grupos y organizaciones deben limpiar su área y refugio antes de irse.
6. Las botellas de vidrio están prohibidas en el parque.
7. Los permisos se pueden obtener en la Oficina del Centro Comunitario / Parques y Terrenos. El horario es de 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes, o con cita previa.
8. Solo la Junta de Parques y Terrenos del Richland Center emitirá permisos.
9. Es responsabilidad de su grupo u organización cumplir con estas reglas. El incumplimiento de las reglas anteriores será la pérdida de permisos futuros.

La Junta de Parques y Terrenos del Richland Center:

Presidente de la Junta de Parques y Terrenos

Fecha de aprobación

Superintendente de Parques y Recreación

Representante del Grupo/Organización: _____

Dirección del grupo/organización: _____

Naturaleza del Alquiler: _____

Refugio del Parque / Fecha de Alquiler: _____

CC: Copia del parque
Copia policial
Copia del solicitante

Revisado el 13/12/21
Vigente a partir del 01/01/22